



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 EN VIRTUD DE CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE CON EL OBJETO DE ESTUDIAR EL CONTENIDO COMPETENCIAL Y ALCANCE ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE.

PUBLICADA en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 4, de 1 de agosto de 2015, el Decreto 232/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (norma mediante la que se instituye una Dirección General de Transporte separada de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio), en cuya exposición de motivos se describe lo siguiente:

“...la creación de la Dirección General de Transporte pretende garantizar unas condiciones adecuadas de accesibilidad al mismo del conjunto de la población del territorio autonómico, garantizando el desplazamiento de los/las extremeños/as a sus centros regionales y supramunicipales donde se prestan la mayor parte de los servicios especializados...Serán también de su competencia el ejercicio de las funciones que les sean propias en su calidad de máxima autoridad en materia de transporte de ámbito autonómico liderando la coordinación de los diferentes medios de transportes en los distintos ámbitos sectoriales de actuación en los que intervienen y de este modo actuará, con este cometido direccional, como una Autoridad Única de Transporte dentro del ámbito territorial de Extremadura”

CONVOCADA, formalmente, por orden del Director General de Transporte, reunión inicial con determinados representantes de las Consejerías de la Comunidad Autónoma en las que se desempeñan funciones relacionadas con la satisfacción de necesidades de transporte en su respectivo ámbito competencial y de actuación, con el objeto de tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de dicha sesión:

- 1) Presentación.
- 2) Consideraciones sobre los transportes en Extremadura: regular de uso general, escolares (educación obligatoria y post-obligatoria), sanitario, etc.
- 3) Análisis de las posibles interacciones.
- 4) Aproximación al concepto e instauración de la Autoridad Única.
- 5) Calendario de próximas reuniones.
- 6) Propuestas y preguntas.

INICIADA la reunión el día 23 de octubre de 2015, a las 12:17 horas, en el despacho del Director General de Transporte, asisten a la misma las siguientes personas con su respectiva calidad:

NOMBRE Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD	CONSEJERÍA DE ADSCRIPCIÓN
José González Rubio	D.G. de Transporte	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Julián Vega Lobo	Jefe del Servicio de Transportes	“
Ana María Naranjo Gómez	Jefa de la Sección de Coordinación de los Servicios Públicos del Transporte	“
Pedro Martín Yelmo	Jefe de la Sección de Administración y Arbitraje del Transporte	“
Alejandro Hidalgo Manchado	Jefe de la Unidad de Gestión de los Servicios Complementarios del Ente Público Extremeño de Servicios Públicos Complementarios (EPESEC)	Consejería de Educación y Empleo
Manuela Rubio González	Subdirectora de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud (SES)	Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Ángel González Manero	Técnico Superior de la Subdirección de Atención Primaria del SES	“

CONSTITUIDO, inicialmente, y sin perjuicio de su posterior ampliación, el grupo de trabajo citado, se procede a la celebración de la sesión con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la reunión, con el siguiente resultado:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN.

Los asistentes a la reunión expresan formalmente su nombre y puesto de trabajo que ocupan, en los términos anteriormente reflejados.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRANSPORTES EN EXTREMADURA: REGULAR DE USO GENERAL, ESCOLARES (EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y POST-OBLIGATORIA), SANITARIO, ETC.

Por parte del **Director General de Transporte**, se hace entrega a los asistentes de una copia del Decreto 232/2015, de 31 de julio, mediante el que se modifica el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, explicando que esta norma expresa la voluntad política de instituir la figura de la Autoridad Única del Transporte.

Interviene, a continuación, **Pedro Martín Yelmo**, quien expone que el Decreto 232/2015 se dicta a propósito de la creación de una Dirección General de Transporte, separada orgánicamente de la de Urbanismo y Ordenación del Territorio, atribuyéndole a la primera las competencias relacionadas con los servicios de transporte en la Comunidad Autónoma, con el fin, según el preámbulo de la norma, de garantizar unas condiciones adecuadas de accesibilidad del conjunto de la población a los medios de transporte, así como de optimizar y mejorar los servicios en sus distintos medios y modalidades,

Continúa la exposición indicando que, dicho preámbulo, declara la capacidad de la nueva Dirección General de Transporte para impulsar la implantación en la región de un sistema intermodal de transporte de mercancías, y acometer la elaboración de programas de transportes colectivos con el objetivo de garantizar la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos de Extremadura.

Hace hincapié en que el texto normativo que se analiza introduce como novedad, en el ordenamiento autonómico, la referencia al ejercicio de las funciones que a la Dirección General de Transporte le sean propias en su calidad de máxima autoridad en materia de transporte de ámbito autonómico, liderando la coordinación de los diferentes medios de transportes en los distintos ámbitos sectoriales de actuación, expresándose, literalmente, que este órgano directivo “*actuará, con este cometido direccional, como una Autoridad Única de Transporte dentro del ámbito territorial de Extremadura*”.

El **Director General** solicita a los asistentes que expresen las tareas y funciones que realizan en sus respectivos departamentos en relación con el transporte.

Atendiendo a esta petición, hace uso de la palabra **Manuela Rubio González**, para manifestar que la unidad que dirige se encarga de elaborar los pliegos del transporte terrestre y aéreo (helicópteros) en el ámbito sanitario, con el fin de ofrecer al ciudadano el parque móvil necesario desde el punto de vista de la urgencia, emergencia y transporte programado, para el desplazamiento o traslado desde su domicilio a los centros hospitalarios y sanitarios, exclusivamente para aquellos usuarios que reúnan determinados requisitos.

Informa que actualmente se encuentran trabajando en el borrador de los pliegos que han de regir las condiciones de los contratos (terrestre y aéreo) que se pretenden licitar el año que viene, puntualizando que, además de estos, existe un contrato especial con la Cruz Roja para el transporte de pacientes psiquiátricos en situación sanitaria aguda y de urgencia, encontrándose previsto que este contrato pueda integrarse en el nuevo pliego de transporte terrestre.

Acto seguido, el representante de la Consejería de Educación y Empleo, **Alejandro Hidalgo Manchado**, pone de manifiesto que el EPESEC se dedica, entre otras materias, a la gestión del transporte escolar de los alumnos pertenecientes tanto a enseñanzas obligatorias como postobligatorias.

Informa, asimismo, que a partir de noviembre está previsto elaborar, de acuerdo con la legislación de contratos, un Acuerdo Marco que permita la contratación del transporte escolar para los próximos dos años.

Por parte de la Dirección General de Transporte, **Ana María Naranjo Gómez**, explica que este órgano directivo ostenta competencia para la gestión de los servicios de transporte público regular de uso general y el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan a las empresas para el ejercicio de su actividad de desplazamiento, para lo cual se realizan funciones de ordenación, llevando a cabo, asimismo, la contratación de los servicios públicos de titularidad de la Administración (líneas regulares).

En esta línea, informa del estado en que se encuentra el proceso de reestructuración de los servicios de uso general que se pretende acometer en los próximos años, a partir del mandato establecido por la Ley 5/2009, que autoriza a unificar la extinción de los diferentes contratos de gestión de servicio público, mediante ampliaciones del plazo de otorgamiento de las concesiones, algunas de las cuales finalizaron su vigencia contractual a partir de 2007, encontrándose, actualmente, en licitación el contrato de servicios de consultoría destinado a realizar el estudio del mapa concesional y a ofrecer alternativas y soluciones globales al transporte de viajeros en la Comunidad Autónoma.

Apunta el **Director General**, a este respecto, que ahora es el momento de reestructurar el transporte terrestre, de forma que el estudio comentado incluya todos los medios y modos de transporte susceptibles de ser integrados o coordinados.

Manuela Rubio comenta las limitaciones o condiciones psicofísicas que padecen los usuarios del transporte sanitario, planteando, por otra parte, en relación con quienes no padecen dichas limitaciones, la idoneidad de que se establezcan servicios de línea regular que se adapten a los horarios de la atención sanitaria, esto es, que existan líneas regulares que trasladen a usuarios del servicio público sanitario.

Ana María Naranjo apoya la idea manifestando que ahora se cuenta con la oportunidad de dar una solución integral a ese tipo de problemas.

Finalmente, **Alejandro Hidalgo** apela a la experiencia que el EPESEC tiene en la gestión del transporte escolar, donde se combina la contratación de empresas que realizan específicamente dicho transporte con la utilización de líneas regulares cuyos horarios se adaptan a los de los centros docentes.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS DE LAS POSIBLES INTERACCIONES.

En relación con este punto, **Julián Vega Lobo** explica que ya en 1998 se aprobó el Plan de Transportes de Extremadura, donde se hacía referencia a un concepto de Autoridad Única que encerraba una voluntad de dirección en relación con el transporte.

Añade que, en la actualidad, la Autoridad Única, en lo que se refiere a otras Comunidades Autónomas, está vinculada a la existencia de Consorcios integrados por representantes de diferentes Administraciones públicas e, incluso, de operadores privados, como organismos públicos que concentran las competencias en materia de transporte regular de viajeros, como es el caso del Consorcio de Transportes de Madrid.

Informa que, en nuestra Comunidad Autónoma, las asociaciones de transporte de viajeros han tenido la oportunidad de transmitir al Presidente anterior y al actual la conveniencia para el sector de instaurar en Extremadura una Autoridad Única, si bien se trata de una propuesta cuyo perfil no se encuentra completamente definido.

Profundiza en que, en parte, el origen de esa propuesta se encuentra en los sucesivos acontecimientos que han ido erosionando la función que cumple el servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera dentro del sistema común del transporte. Así, al lado de la pérdida de usuarios motivada por el uso generalizado del vehículo particular, se suman determinados hechos normativos y administrativos que han agravado la situación de las concesiones: la derogación del artículo 108 del Reglamento de transportes, que concedía un derecho de preferencia en la contratación a favor de las líneas regulares, la preeminencia del principio de libre competencia y de libre contratación que se defienden a nivel europeo, y el desarrollo de la contratación de transportes regulares de uso especial (como en el caso del transporte escolar, la

contratación de las rutas de postobligatoria), son factores que han incidido en la pérdida de la cuota de mercado del sector de las líneas regulares.

Analiza que, por otro lado, las asociaciones de taxistas también han dejado pública constancia del perjuicio que para su actividad representa el contrato del SES con las ambulancias, bajo la modalidad de canon fijo, lo que les ha impedido el traslado de usuarios que acuden a centros de rehabilitación.

Concluye que estos problemas podrían resolverse y superarse con un modelo más eficiente de gestión del transporte que la Autoridad Única podría liderar.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROXIMACIÓN AL CONCEPTO E INSTAURACIÓN DE LA AUTORIDAD ÚNICA.

Señala, en relación con este punto, **el Director General**, que la Autoridad Única está por definir, sino conceptualmente, sí respecto a las competencias y funciones propias.

Indica que se abre, de esta manera, un proceso de análisis y estudio de esas competencias y la definición precisa de la figura a efectos de su instauración definitiva.

Sugiere que las conclusiones que puedan obtenerse de esta reunión y posteriores puedan trasladarse a los órganos superiores para una decisión firme, que apoye una visión del transporte desde una perspectiva única.

Considera que estamos en el momento justo, por coincidir con el proceso de reestructuración de las concesiones, para aprovechar el esfuerzo en una ordenación eficiente del transporte.

En esta línea, **Ana María Naranjo** explica que hay dos hitos fundamentales en el camino de estudio de la reestructuración. Uno es el del Estudio de la movilidad, con un plazo de tres meses, y otro es el Estudio de las posibilidades, con un plazo de entrega de seis meses, apartado que es el relevante para el diseño real del servicio. Por ello, es necesario saber si en ese Estudio de posibilidades se podrá contar, entre otros, con el transporte escolar y el transporte sanitario, con el fin de incorporarlos en el diseño completo de los servicios en la Comunidad Autónoma.

Cita, asimismo, la elaboración de unas Directrices de Ordenación Territorial, cuyo ámbito de actuación incluye el transporte, siendo decisivo para el diseño de servicios la ordenación territorial que se pretenda, dado que el transporte tiene que acompañar a esa ordenación territorial. Coincidiendo con que, a primeros del año que viene, finalizará la elaboración del primer documento de tales Directrices, es preciso en este año disponer de una idea de lo que se pretende hacer en el transporte, y si se puede contar, entre otros, con los dos tipos comentados.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CALENDARIO DE PRÓXIMAS REUNIONES.

El Director General propone la fecha del próximo 10 de noviembre para continuar las sesiones de este grupo de trabajo, el cual podría ampliarse con la participación de representantes de otras Consejerías o departamentos, también titulares de necesidades de transporte en sus respectivos ámbitos de actuación, como es el caso del Instituto de la Juventud de Extremadura y el SEPAD.

Los asistentes muestran su conformidad con la fecha propuesta para la próxima reunión

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTAS Y PREGUNTAS

No se plantean por las asistentes nuevas cuestiones al respecto del objeto de la reunión.

Sin más asuntos a tratar, siendo las 13:27 horas del día 23 de octubre de 2015, se levanta la sesión, de la que se extiende el presente acta.

